



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. **54-001-3121-002-2023-00204-00**, respecto de la “Casa ubicada en el barrio la Cañaguatera”, con un área georreferenciada de 494.4m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **“NORTE:** *Partiendo desde el punto 4 (Norte: 2552609,78; Este: 5011737,07), en línea recta, en sentido sureste, pasando por el punto 3, hasta llegar al punto 2 (Norte: 2552594,56; Este: 5011752,10) con CAÑO en una distancia de 21,40 metros.* **ORIENTE:** *Partiendo desde el punto 2 (Norte: 2552594,56; Este: 5011752,10), en línea recta, en sentido suroeste, hasta llegar al punto 1 (Norte: 2552573,44; Este: 5011739,82) con ALBEIRO PARDO en una distancia de 24,43 metros.* **SUR:** *Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2552573,44; Este: 5011739,82), en línea recta, en sentido noroeste, pasando por el punto 6, hasta llegar al punto 5 (Norte: 2552578,11; Este: 5011726,2) con CARRERA 2 en una distancia de 14,40 metros.* **OCCIDENTE:** *Partiendo desde el punto 5 (Norte: 2552578,11; Este: 5011726,2), en línea recta, en sentido noreste, hasta llegar al punto 4 (Norte: 2552609,78; Este: 5011737,07) con NO INDICA en una distancia de 33,49 metros”, porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado “Parcela 2 La Motilona La Ceiba”, ubicado en el corregimiento de La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-160778, código catastral 54-810-00-01-0002-0232-000.*

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 25 de enero de 2024

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2421cedca4d0e236b7fb4637a6591a261b8faeddd926754d91b8ab73e379d5b**

Documento generado en 25/01/2024 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>